



RADICACIÓN: 44-001-31-03-001-2017-00146-00.

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA SA

DEMANDADO: KEVIN PEÑARANDA DAZA

Riohacha, veintiocho (28) de julio de dos mil veinte (2020)

Visto el escrito que antecede y revisado el expediente, se observa que hubo pago de las cuotas en mora de la obligación correspondiente al pagaré de fecha 09 de noviembre de 2017 y contrato de prenda abierta y sin tenencia de fecha 28 de junio de 2016, los cuales dieron origen al presente proceso y por ello a través de auto fechado 18 de septiembre de 2018, se dispuso su terminación, motivo por el cual el juzgado encuentra procedente la solicitud elevada por la apoderada de la entidad bancaria ejecutante y en consecuencia se,

DISPONE:

PRIMERO: ORDENAR el desglose del pagaré N° de fecha 09 de noviembre de 2017 y contrato de prenda abierta y sin tenencia de fecha 28 de junio de 2016, los cuales dieron origen al presente proceso, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 116 del Código General del Proceso y Art. 624 del Código de Comercio.

SEGUNDO: POR Secretaría hágase el trámite de rigor, para dar cumplimiento a lo anteriormente dispuesto.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

CÉSAR ENRIQUE CASTILLA FUENTES

Firmado Por:

**CESAR ENRIQUE CASTILLA FUENTES
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

579108afa918512fbaf7e21a2caffc04b8448cc2133deceaa312595fa1362242

Documento generado en 28/07/2020 08:49:01 a.m.